

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 327/99. Don Agustín Fernández Fernández y doña M.ª del Mar Amador Amador, que, con fecha 21 de julio de 2000, se ha dictado Resolución de ejecución forzosa respecto del menor J.F.A., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 226/99. Don Miguel Amador Amador y doña Trinidad Fernández Fernández, que, con fecha 6 de septiembre de 2000, se ha dictado Resolución de ejecución forzosa respecto del menor I.A.F., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

N.I.F.	DEUDOR	PROCEDIMIENTO
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	Procedimiento de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidaciones.
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800061
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800040
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800094
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800063
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800050
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800072
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800039
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A4185297701800028
A18059840	COMPANIA ESPAÑOLA DE GRANDES S	A1860099500016329
B23049463	EL PIPÍ E HIJOS SL	K1610100064213652
A29099975	CONSTRUCCIONES BELSOL SA	A2960099800022464
A29099975	CONSTRUCCIONES BELSOL SA	A4185297702901986
A29496619	DUMAYA SA	A2960099520005518
A29015096	EDIFICIOS TOTO SA	A2909497540000160
A29015096	EDIFICIOS TOTO SA	A2909497540000216
A29015096	EDIFICIOS TOTO SA	A2909497540000139
A29068517	GALERIAS COMERCIALES BOQUETILL	A4185297702900776
A29068517	GALERIAS COMERCIALES BOQUETILL	K1610198048655229
A29088689	GRUPO AS SA	A2960196500013258
25212512G	ORTUÑO CABALLERO JESUS	K1610199059811738
A29075421	RESIDENCIAL SELENE SA	A4185297702900281
A29075421	RESIDENCIAL SELENE SA	A2960196500013390
24764260E	ROJAS GARCIA RAFAEL	A4185297702900270

Málaga, 13 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas Para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

NIF: 24974445X.

Nombre: Enrique Bolín Pérez Argemi.

Procedimiento: Señalamiento de bienes y notificación de diligencia de embargo de devoluciones. 100 renta con número de justificante 290024003309F.

Málaga, 18 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía Inspección Regional, sobre notificación indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad ENCO-CAS, SL (CIF B-23336550), por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1997.*

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la A.E.A.T de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 31 de julio de 2000, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Enco-Cas, S.L., con CIF B-23336530, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1997, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en calle Bernabé Soriano, núm. 18, de Jaén, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la A.E.A.T. en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Inspector Regional, Vicente Marín Vacas.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre notificación de acuerdo y expediente sancionador derivado de acta de disconformidad.*

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 23, 4.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Acuerdo derivado de acta de disconformidad A0270268573 y expediente sancionador A0770086484, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT, y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT) aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Comercial de Metales Ovante, S.A., NIF A781.111.739 y domicilio en Málaga, Avda. Washington, Pol. El Viso, 29006.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- EL Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre notificación de ejecución de sentencia del Tribunal Supremo.*

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se

le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Avda. República Argentina, 23, 4.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Notificación de acuerdo de ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT, y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT) aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: García León, S.A., NIF A4100039/88 y domicilio en Sevilla, Crta. Sevilla-Utrera, km 8,2, Alcalá de Guadaira (Sevilla), C.P. 41500.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

*ANUNCIO. (PP. 1230/2000).*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, acordó aprobar la rehabilitación de Escudo municipal y adopción de Bandera del municipio, en color verde oliva, en paño rectangular de proporciones 2/3 y en el centro el Escudo Heráldico.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Vejer de la Frontera, 3 de mayo de 2000.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 2208/2000).*

Por Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil, se adoptó entre otros el Acuerdo que literalmente dice como sigue:

«Noveno. Registro Municipal de Uniones Civiles.

Se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía para la creación en Almodóvar del Río del Registro Municipal de Uniones Civiles.